

PARRAL, 26 de Abril de 2010.-

DECRETO N° 206

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Alejandra Carolina Letelier Rodríguez.-
- 2).- El Decreto N° 26 de fecha 04 de Enero de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Alejandra Carolina Letelier Rodríguez.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

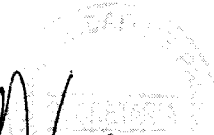
DECRETO


1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Abril de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Alejandra Carolina Letelier Rodríguez**, C.N.I. N° 13.772.413-8, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-


2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: **"Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs."**- Por ese mismo acto las partes modificaron además la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Departamento de Personal, que acredite la realización de los servicios contratados".-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Bustamante
DORIS BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección Personal (4)
- 5.- Interesada

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña y por la otra parte doña **ALEJANDRA CAROLINA LETELIER RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión nueve (Nº 13.884.247-9), Ingeniero en Prevención de Riesgos, domiciliada en calle O'Higgins Nº 410 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ALEJANDRA CAROLINA LETELIER RODRÍGUEZ**, quien se encargaría planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme a la señalado en el Artículo 8º del Decreto Supremo Nº 40 de 1969, decreto que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; contrato que fue aprobado por Decreto Nº 26 de fecha 04 de Enero del mismo año.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "**Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.**".- Por este mismo acto las partes modifican además la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Departamento de Personal, que acredite la realización de los servicios contratados"-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios antes señalado.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor, quedando siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

ALEJANDRA CAROLINA LETELIER RODRÍGUEZ
C.N.I. N° 13.884.247-9



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO